

TRANS ALMEIDA CIA. LTDA.
TRANSPORTE DE CARGA

Goyombe
0,04 c/p

Cayambe, 15 de Marzo del 2012



Señores:

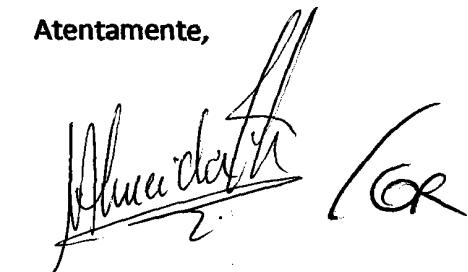
SUPERINTENDENCIA DE COMPAÑIAS

De mis consideraciones:

Yo MIGUEL ANGEL ALMEIDA CHICAIZA, Gerente de la Compañía Transportes Almeida Transalmeida Cia. Ltda., solicito a ustedes se digne ordenar a quien corresponda el cambio de la lista de socios, por cuanto el socio Señor MIGUEL ANGEL ALMEIDA GALLEGOS, ha fallecido y la totalidad de sus acciones han sido transferidas a su esposa la Señora TERESA CHICAIZA C., como lo indica los documentos adjuntos.

Seguro que mi petición será aceptada favorablemente me despido de ustedes deseándoles éxitos en sus funciones

Atentamente,



MIGUEL ALMEIDA CH.

GERENTE

CC # 170926525-8

Iny corde cesión
de participias
22/03/2012



ESCRITURA NO.

CONTRATO DE CESION DE PARTICI-
PACIONES DE LA COMPAÑIA TRANSPOR-
TES ALMEIDA TRANSALMEIDA CIA.
LTDA.

OTORGADA POR:- MIGUEL ANGEL
ALMEIDA CHICAIZA Y HERMANAS.

A FAVOR DE LA SEÑORA:- GLASE
TERESA PIEDAD CHICAIZA CIVINTA.

CUANTIA: USD. 70,00.

DI 3 COPIAS CERTIFICADAS

En San Pedro de Pimampiro, Cantón del mismo nombre, Provincia de Imbabura, República del Ecuador, hoy día martes diez y siete (17) de mayo del año dos mil once, ante mí el Doctor Raúl Palacios Bejarano, Notario Público Provisional de este Cantón, comparecen por una parte en calidad de “CEDENTES”, la señorita **MERCEDES DE LOS ANGELES ALMEIDA CHICAIZA**, de estado civil soltera; el señor **MIGUEL ANGEL ALMEIDA CHICAIZA**, de estado civil casado; la señorita **MONICA ELIZABETH ALMEIDA CHICAIZA**, de estado civil soltera; la señorita **ROSA VERONICA ALMEIDA CHICAIZA**, de estado

civil soltera; la señora **XIMENA DEL PILAR ALMEIDA CHICAIZA**, de estado civil casada.- Todos comparecen por sus propios y respectivos derechos; y, por otra parte, en calidad de "CESIONARIA", comparece la señora **GLASE TERESA PIEDAD CHICAIZA CIVINTA**, de estado civil viuda, por sus propios derechos.- Los comparecientes son de nacionalidad ecuatoriana, mayores de edad, legalmente capaces, domiciliados en el Cantón Cayambe, ocasionalmente y de tránsito por esta Ciudad, a quienes de conocer personalmente doy fe, y me presentan para que eleve a escritura pública la siguiente minuta cuyo tenor literal es como sigue:-

"SEÑOR NOTARIO":- En el Registro de Escrituras Públicas a su cargo, sírvase insertar una de cesión de participaciones de la **COMPAÑÍA TRANSPORTES ALMEIDA TRANSALMEIDA COMPAÑÍA LIMITADA**, de acuerdo a la siguientes cláusulas:-

PRIMERA.- COMPARECIENTES.- Comparecen al otorgamiento y suscripción del presente contrato la señorita **MERCEDES DE LOS ANGELES ALMEIDA CHICAIZA**, de estado civil soltera; el señor **MIGUEL ANGEL ALMEIDA CHICAIZA**, de estado civil casado; la señorita **MONICA ELIZABETH ALMEIDA CHICAIZA**, de estado civil soltera; la señorita **ROSA VERONICA ALMEIDA CHICAIZA**, de estado civil soltera; y, la señora **XIMENA DEL PILAR ALMEIDA CHICAIZA**, de estado civil casada, en calidad de socios de la **COMPAÑÍA TRANSPORTES ALMEIDA TRANSALMEIDA COMPAÑÍA LIMITADA**, los mismos que para efectos del presente contrato y en adelante se les llamará **LOS CEDENTES**; y, la señora **GLASE TERESA PIEDAD CHICAIZA CIVINTA**, de estado civil viuda, quién en adelante y para efectos del presente contrato se lo llamará simplemente **LA CESIONARIA**.



Los comparecientes son de nacionalidad ecuatoriana, mayores de edad, legalmente capaces para contratar y obligarse.- SEGUNDA.-

ANTECEDENTES.- a).- Mediante escritura pública celebrada el siete de septiembre de mil novecientos noventa y ocho, ante el Notario Vigésimo Noveno del Cantón Quito, Doctor Rodrigo Salgado Valdez, legalmente inscrita en el Registro Mercantil el veinte y ocho de octubre del mismo año, se constituyó la COMPAÑÍA TRANSPORTES ALMEIDA TRANSALMEIDA COMPAÑÍA LIMITADA, la misma que fue aprobada por el Doctor Roberto Salgado Valdez, Intendente de Compañías de Quito, el veinte y uno de octubre de mil novecientos noventa y ocho, mediante resolución No.98.1.1.1. 002600.- b).- El señor MIGUEL ANGEL ALMEIDA GALLEGOS, en calidad de socio de la COMPAÑÍA TRANSPORTES ALMEIDA TRANSALMEIDA COMPAÑÍA LIMITADA, falleció sin dejar testamento, dejando como sus únicos y universales herederos a los señores:- MIGUEL ANGEL ALMEIDA CHICAIZA, MERCEDES DE LOS ANGELES ALMEIDA CHICAIZA, MONICA ELIZABETH ALMEIDA CHICAIZA, ROSA VERONICA ALMEIDA CHICAIZA; y, XIMENA DEL PILAR ALMEIDA CHICAIZA, en calidad de hijos del causante; y, la señora GLASE TERESA PIEDAD CHICAIZA CIVINTA, en calidad de cónyuge sobreviviente, según consta del Acta Notaria de Posesión Efectiva, celebrada ante el suscrito Notario, el miércoles veinte y siete de abril de año dos mil once, legalmente inscrita en el Registro de la Propiedad y Mercantil del Cantón Cayambe, el veinte y nueve de abril del mismo año.- c).- Mediante Junta General Extraordinaria y Universal de socios de la COMPAÑÍA TRANSPORTES ALMEIDA TRANSALMEIDA COMPA-

ÑIA LIMITADA, reunida a los seis días del mes de mayo del año dos mil once, en la sede principal de la misma, se llegó a la resolución por unanimidad que ante el lamentable fallecimiento de nuestro padre y socio mayoritario señor MIGUEL ANGEL ALMEIDA GALLEGOS, y habiéndose realizado los trámites legales pertinentes, es decir la Posesión Efectiva donde por sucesión por causa de muerte los “CEDENTES” somos los únicos y universales herederos del causante, y en tal virtud se ha decidido traspasar en su totalidad el paquete accionario de nuestro difunto padre a favor de nuestra madre la señora TERESA CHICAIZA DE ALMEIDA, renunciando los “CEDENTES”, en calidad de hijos del causante a sus derechos de sucesión conforme determina la Ley.- El señor MIGUEL ANGEL ALMEIDA GALLEGOS, fue socio fundador de la COMPAÑÍA TRANSPORTES ALMEIDA TRANSALMEIDA COMPAÑÍA LIMITADA.- En la cual posee tres mil quinientas participaciones de cero punto cero cuatro dólares cada una.- **TERCERA.- CESIÓN DE DERECHOS Y PARTICIPACIONES.**- Con los antecedentes antes indicados, los señores MIGUEL ANGEL ALMEIDA CHICAIZA, MERCEDES DE LOS ANGELES ALMEIDA CHICAIZA, MONICA ELIZABETH ALMEIDA CHICAIZA, ROSA VERONICA ALMEIDA CHICAIZA; y, XIMENA DEL PILAR ALMEIDA CHICAIZA, ceden en su calidad de socios de la COMPAÑÍA TRANSPORTES ALMEIDA TRANSALMEIDA COMPAÑÍA LIMITADA, todos los derechos y participaciones que adquirieron por sucesión por causa de muerte de su padre el señor MIGUEL ANGEL ALMEIDA GALLEGOS, equivalentes a mil setecientas cincuenta participaciones, a favor de su madre la señora GLASE TERESA PIEDAD CHICAIZA CIVINTA, con todos los

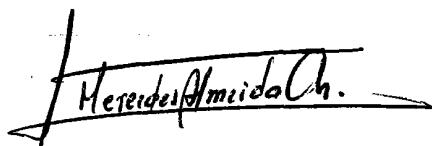


derechos inherentes a las mismas, de tal manera que la cesionaria con los derechos y acciones que le corresponde en calidad de cónyuge sobreviviente del señor Miguel Angel Almeida Gallegos consolida la totalidad de las acciones que se adquirieron por sucesión por causa de muerte equivalentes a tres mil quinientas participaciones de cero punto cero cuatro dólares cada una.- **CUARTA.- ACEPTACION.**- Los señores MIGUEL ANGEL ALMEIDA CHICAIZA, MERCEDES DE LOS ANGELES ALMEIDA CHICAIZA, MONICA ELIZABETH ALMEIDA CHICAIZA, ROSA VERONICA ALMEIDA CHICAIZA; y, XIMENA DEL PILAR ALMEIDA CHICAIZA, manifiestan su expreso consentimiento y aceptan en todas sus partes la cesión de los derechos y participaciones de su propiedad que los adquirieron por sucesión por causa de muerte de su padre quién en vida fu el señor MIGUEL ANGEL ALMEIDA GALLEGOS, en el porcentaje determinado anteriormente y que poseen en la COMPAÑIA TRANSPORTES ALMEIDA TRANSALMEIDA COMPAÑIA LIMITADA, y así mismo la CESIONARIA acepta la transferencia de las participaciones conforme a lo estipulado en este contrato por convenir a sus intereses.- **QUINTA.- PRECIO.**- El precio por el cual se cede las participaciones han acordado las partes en la suma de:- SETENTA DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE NORTEAMERICA (USD. 70,00), que la cesionaria cancela a los cedentes, al contado en moneda de curso legal y a entera satisfacción de los cedentes, quienes manifiestan tenerlos recibidos de parte de la cesionaria en moneda de curso legal y a su entera satisfacción, por lo que renuncian a cualquier reclamo posterior.- **SEXTA. TRANSFERENCIA DE DOMINIO.**- Mediante este instrumento LOS CEDENTES, transfieren a favor de

la CESIONARIA, el dominio, goce y posesión de los Derechos y Participaciones en la COMPAÑÍA TRANSPORTES ALMEIDA TRANSALMEIDA COMPAÑÍA LIMITADA, y, demás derechos reales que le son anexos, sin reserva de ninguna clase. **SEPTIMA.- JURISDICCION Y COMPETENCIA.**- Para el caso eventual de controversias que pudieran derivarse de la celebración del presente contrato, las partes contratantes se someten a la jurisdicción y competencia del Juzgado Décimo Cuarto de lo Civil de Pichincha con asiento en la ciudad de Cayambe y al trámite verbal sumario. **OCTAVA.DOCUMENTOS HABILITANTES.** Como documentos habilitantes que se adjuntan a la presente:- Convocatoria a la Asamblea General de Socios; Nombramiento del Representante Legal de la Compañía; y, Acta de la Junta General de Socios, aceptando la Cesión de Derechos.- **NOVENA.- INSCRIPCION.**- Las partes quedan mutuamente autorizadas para obtener por medio de la presente escritura de cesión de participaciones, para que se siente la razón al margen de la inscripción en el Registro Mercantil, referente a la Constitución, así como al margen de la matriz de la escritura de constitución.- Usted, señor Notario, se servirá agregar las demás cláusulas de estilo, necesarias para la completa validez del presente instrumento público.- (**HASTA AQUÍ LA MINUTA**).- Los comparecientes ratifican en todas sus partes, la minuta que se encuentra inserta, firmada por la Doctora Hilda Chávez Andrade, abogada con matrícula profesional número quinientos sesenta del Colegio de Abogados de Imbabura. Para este otorgamiento se observaron todos y cada uno de los preceptos legales del caso; y, leído que les fue esta escritura a los comparecientes, íntegramente por mí el Notario en unidad de acto, se afirman y ratifican en todo su



contenido y firman conmigo.- De todo cuanto doy fe.- Así como
también de que todos y cada uno de los comparecientes me presentaron
sus respectivas cédulas de ciudadanía cuyos números constan al pie de
sus firmas y rúbricas.- De todo lo cual también doy fe.-



Mercedes Almeida Ch.

f). MERCEDES DE LOS ANGELES ALMEIDA CHICAIZA ✓

C.C. 170867219-9



Miguel Ch.

f). MIGUEL ANGEL ALMEIDA CHICAIZA ✓

C.C. 170926525-8



Monica Almeida Ch.

f). MONICA ELIZABETH ALMEIDA CHICAIZA ✓

C.C. 170867280-1

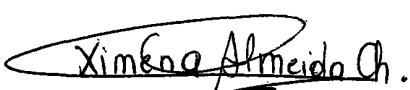
Los compa-

Recientes.-



f). ROSA VERONICA ALMEIDA CHICAIZA

C.C. 171099768-3



f). XIMENA DEL PILAR ALMEIDA CHICAIZA

C.C. 170697995-0



f). GLASE TERESA PIEDAD CHICAIZA CIVINTA

C.C. 170282595-9



NOTARIA PRIMERA DEL
CANTON PIMAMPIRO
Dr. Raúl Palacios B.
NOTARIO

REPUBLICA DEL ECUADOR
DIRECCION GENERAL DE REGISTRO CIVIL
IDENTIFICACION Y CEDULACION

CEDULA DE CIUDADANIA No. 170867219-9

ALMEIDA CHICAIZA MERCEDES DE LOS ANGELES
PICHINCHA/CAYAMBE/CAYAMBE

16 NOVIEMBRE 1963

LUGAR DE NACIMIENTO
FECHA DE NACIMIENTO
REG. CIVIL 002-1 0332 00660 F

PICHINCHA / CAYAMBE

SEXO
CAYAMBE

INSCRIPCION 1963


FIRMA DEL CEDULADO



ECUATORIANA***** V4443V4444
IND. DACT.

SOLTERO
ESTADO CIVIL
SECUNDARIA
INSTRUCCION

MIGUEL ANGEL ALMIDA
TERESA CHICAIZA
PEDRO MONCAYO 12/05/2009

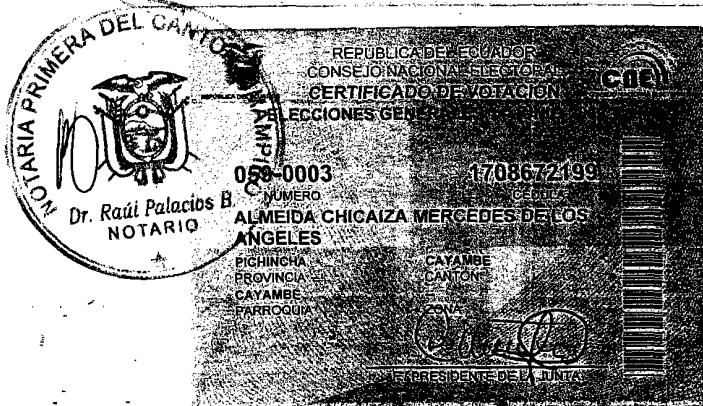
QUEHACER. DOMESTICOS
PROF.COP

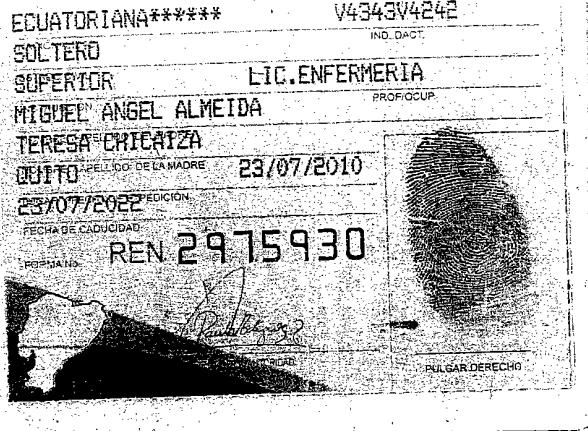
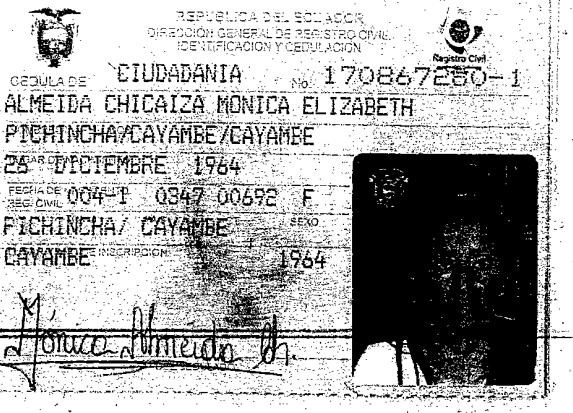
12/05/2021
FECHA DE CADUCIDAD

FORMA No. REN 2927224
Pch


FIRMA


PULGAR DERECHO



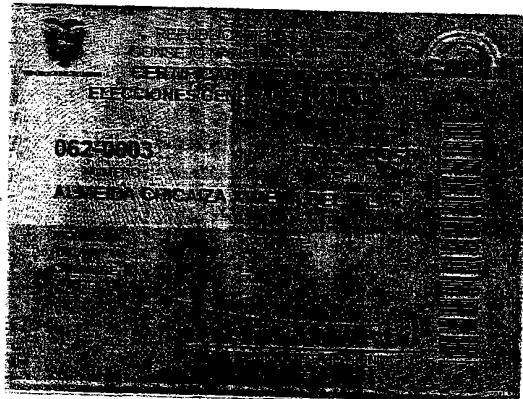
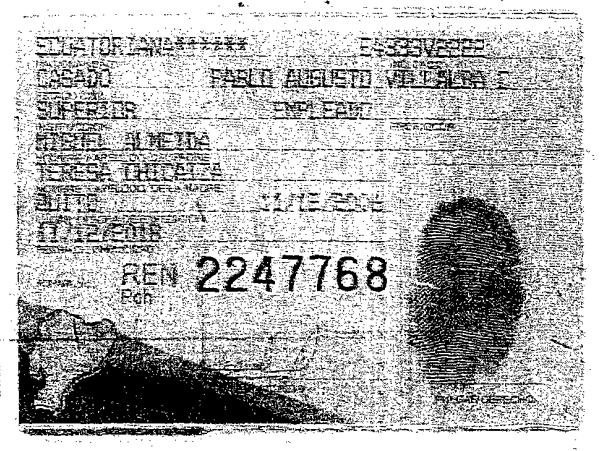
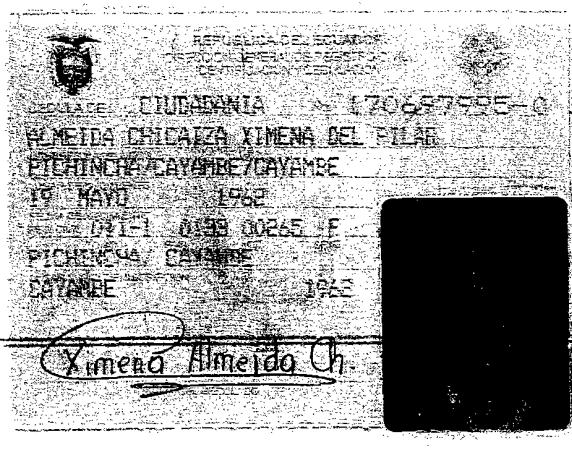


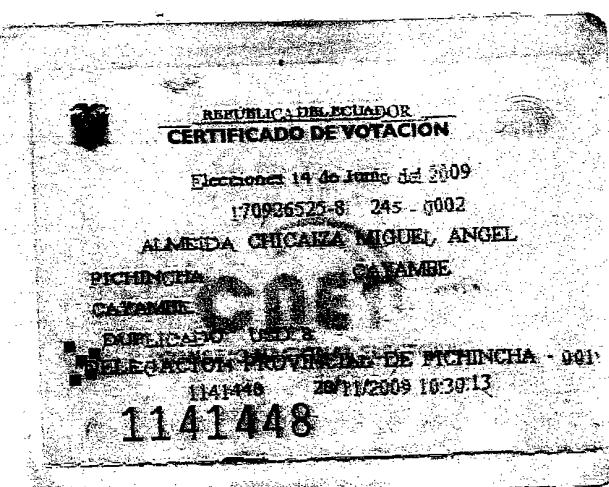
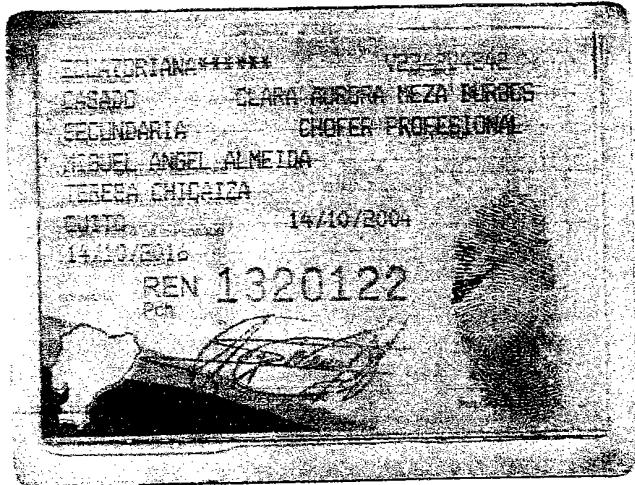


EQUATORIANA***** V4363V4242
IND. DACT.

ESTADO CIVIL
SOLTERO
INSTANCIA
PROFECCIÓN
EMPLEADO PRIVADO
NOMBRE Y APELLIDO DEL PADRE
MIGUEL ANGEL ALMEIDA GALLEGOS
NOMBRE Y APELLIDO DEL MADERO
TERESA CHICAIZA
LUGAR Y FECHA DE EXPEDICION
29/01/2010
FECHA DE CADUCIDAD
FORMANO
REN 2158132
Rosa Verónica Almeida Chicaiza?
PULGAR DERECHO







ESTADO CIVIL ECUATORIANO
SISTEMA DE REGISTRO Y CERTIFICACION

CIUDADANIA	170282595-2
CHICAIZA CIVINTA GLASE TERESA PIEDAD	
09 AGOSTO 1932	1.932
PICHINCHA/CAYAMBE/CAYAMBE	
01 102 00304	
PICHINCHA / CAYAMBE	32
CAYAMBE	

Bonita Ruth Almeida
FIRMA DEL DUEÑO



REPUBLICA ECUATORIANA	V3343V4222
CASADA	MIGUEL A ALMEIDA
SECUNDARIA	SECRETARIA
EMILIO CHICAIZA	
MARIA CIVINTA	
QUITO	22-05-92
HASTA MUERTE DE SU TITULAR	
DURANTE LA VIDA DEL DUEÑO	
2151421	
<i>Ruth B.</i>	
FIRMA DE LA AUTORIDAD	
PULGA DE DERECHO	






TRANSPORTES ALMEIDA

TRANSALMEIDA CIA. LTDA.

TRANSPORTE DE CARGA

Dr. Raúl Palacios B.
NOTARIO
JUNTA GENERAL DE SOCIOS DE LA COMPAÑIA "TRANSPORTES ALMEIDA
~~TRANSALMEIDA CIA. LTDA.~~" celebrada el 6 de Mayo del 2011.

En la ciudad de Cayambe domicilio principal de la compañía, hoy Viernes 6 de Mayo del 2011, a las 10 am. se reúnen los siguientes señores socios por sus propios derechos: Miguel Angel Almeida Chicaiza, Ximena Almeida Chicaiza, Mercedes de los Angeles Almeida Chicaiza, Mónica Elizabeth Almeida Chicaiza y Rosa Verónica Almeida Chicaiza, faltando el socio Sr. Miguel Angel Almeida Gallegos debido a su lamentable fallecimiento.

En consecuencia encontrándose presente la totalidad de los socios deciden constituirse en Junta General Universal de Socios conforme lo establece el Art. 280 de la Ley de Compañías Vigente.

Para el efecto Preside la sesión el Señor Miguel Angel Almeida Chicaiza en calidad de Gerente Subrogante y actúa como Secretaria la Sra. Mónica Almeida a pedido de la Junta.

La Junta así establecida aprueba por unanimidad el tratamiento de los siguientes puntos , por el lamentable fallecimiento antes ya informado del socio mayoritario Sr. Miguel Angel Almeida Gallegos,y habiéndose realizado los trámites legales pertinentes, es decir la posesión efectiva de sus acciones .

1.- Traspasar en su totalidad el paquete accionario de su propiedad a su esposa Sra. Teresa Chicaiza de Almeida , renunciando así los demás socios, en su calidad de hijos a sus derechos de sucesión como indicaría la ley; procediendo así al nombramiento de los nuevos representantes de la compañía.

2.- Nombramiento de los Administradores.

En relación con los puntos del orden del día, la Junta General en forma unánime aprueba:

1.- El traspaso de las acciones del socio Sr. Miguel Angel Almeida Gallegos en su totalidad a la Sra. Teresa Chicaiza de Almeida, convirtiéndose así en socia de la Compañía.

2.- Los nombramientos del Señor Miguel Angel Chicaiza como Gerente por un período de CINCO AÑOS, quien encontrándose presente acepta tal denominación.

3.- El nombramiento de la Sra. Verónica Almeida Chicaiza como Presidente por un período de CINCO AÑOS, quien encontrándose presente acepta tal denominación.

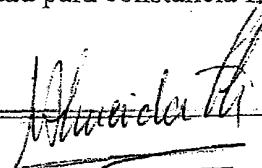
El expediente de la presente Junta consta de los siguientes documentos:

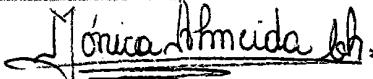
- 1.- Lista de asistentes por el Presidente y Secretaria de la Junta.
- 2.- Copia del acta certificada por la Secretaria.

Sin tener otro asunto que tratar la Presidencia da por concluida la Sesión, solicitando de antemano

a Secretaria redactar el acta correspondiente, quién así lo hace.

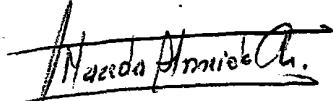
Reinstalada la Asamblea se da lectura al contenido del Acta el mismo que es aprobado por unanimidad para constancia firman.


Miguel Angel Almeida Chicaiza.
Ced. # 170926525-8
PRESIDENTE OCASIONAL


Mónica Almeida Chicaiza.
Ced # 170867280-1
SECRETARIA


Teresa Chicaiza de Almeida
Ced. # 170282595-9


Ximena Almeida Chicaiza.
Ced. # 170697995-0


Mercedes de los Angeles Almeida Chicaiza .
Ced. # 170867219-9


Rosa Verónica Almeida Chicaiza.
Ced. # 171099768-3



REPÚBLICA DEL ECUADOR

SUPERINTENDENCIA DE COMPAÑIAS
REGISTRO DE SOCIEDADES

SOCIOS O ACCIONISTAS DE LA COMPAÑIA

Expediente: 86801

Usuario: marlenef

Nombre: TRANSPORTES ALMEIDA TRANSALMEIDA CIA. LTDA.

DATOS DE LOS SOCIOS / ACCIONISTAS

NO.	IDENTIFICACIÓN	NOMBRE	NACIONALIDAD	CAPITAL SUSCRITO DE LA COMPAÑIA (USD \$):	
				TIPO INVERSIÓN	CAPITAL
1	1708672199	ALMEIDA CHICAIZA MERCEDES DE LOS ANGELES	ECUADOR	NACIONAL	40.00
2	1709265258	ALMEIDA CHICAIZA MIGUEL ANGEL	ECUADOR	NACIONAL	100.00
3	1708672801	ALMEIDA CHICAIZA MONICA ELIZABETH	ECUADOR	NACIONAL	40.00
4	1710997683	ALMEIDA CHICAIZA ROSA VERONICA	ECUADOR	NACIONAL	40.00
5	1706979950	ALMEIDA CHICAIZA XIMENA DEL PILAR	ECUADOR	NACIONAL	40.00
6	1702040062	ALMEIDA GALLEGOS MIGUEL ANGEL	ECUADOR	NACIONAL	140.00
TOTAL (USD \$):					400.00

CAPITAL ACTUALIZADO A LA FECHA: 10/11/1998 10:38:10 AM

Dra. Marlene Flores Méndez
Directora de Registro de Sociedades

FECHA DE EMISIÓN: 26/07/2007 2:46:40 PM

Se deja constancia que, la presente nómina de socios otorgada por el Registro de Sociedades de la Superintendencia de Compañías, se efectúa teniendo en cuenta lo prescripto en los artículos 18 y 21 de la Ley de Compañías, que no extingue ni genera derechos respecto de la titularidad de las participaciones ya que, en el Art. 113 párrafo segundo, del mismo cuerpo legal, respecto de la cesión de participaciones se dice: "...En el libro respectivo de la compañía se inscribirá la cesión y, practicada ésta, se anulará el certificado de aportación correspondiente, extendiéndose uno nuevo a favor del cessionario". Desde luego, el párrafo final del citado artículo determina adicionalmente, que: "De la escritura de cesión se sentará razón al margen de la inscripción referente a la constitución de la sociedad, así como el margen de la matriz de la escritura de constitución en el respectivo protocolo del notario". De lo expresado se infiere que, es de exclusiva responsabilidad de los representantes legales de las compañías de responsabilidad limitada, así como de los Registradores Mercantiles y Notarios con el acto de registro en los libros antedichos y marginaciones respectivas formalizar la cesión de participaciones de las mismas compañías de comercio.

En tal virtud esta Institución de control societario no asume respecto de la veracidad y legalidad de las cesiones de participaciones, responsabilidad alguna y dejar a salvo las variaciones que sobre la propiedad de las mismas puedan ocurrir en el futuro, pues acorde con lo prescripto en el Art. 256 de la Ley de Compañías, ordinal 3º, los administradores de las compañías son solidariamente responsables para con la compañía y terceros: "De la existencia y exactitud de los libros de la compañía". Exactitud que pueda ser verificada por la Superintendencia de Compañías, en armonía con lo dispuesto en el Art. 440 de la Ley en materia.

ADVERTENCIA: CUALQUIER ALTERACIÓN AL TEXTO DEL PRESENTE DOCUMENTO COMO SUPRESIONES, AÑADIDURAS, ABREVIATURAS, BORRONES O TESTADURAS, ETC. LO INVALIDAN.

Se otorgó ante mí, y en fe de ello confiero esta **SEGUNDA COPIA CERTIFICADA**, la misma que la signo, sello y firmo en Pimampiro, a diez y siete de mayo del año dos mil once.- De todo lo cual doy fe.-



A handwritten signature in black ink, which appears to read "Dr. Raúl Palacios B.", is placed over a stylized oval outline. To the left of the signature is a small rectangular box containing a smaller version of the notary's official seal.

NOTARIA PRIMERA DEL
CANTON PIMAMPIIRO
Dr. Raúl Palacios B.
NOTARIO



REGISTRO DE LA
PROPIEDAD
DE CAYAMBE

REGISTRO DE LA PROPIEDAD Y MERCANTIL DEL CANTON CAYAMBE

Razón de Inscripción

Con esta fecha y al margen de la inscripción correspondiente tomé nota de la escritura pública autorizada el diecisiete de mayo del dos mil once, por el Notario del cantón Pimampiro, doctor Raúl Palacios, por la cual el señor MIGUEL ANGEL ALMEIDA CHICAIZA, casado, MERCEDES DE LOS ANGELES ALMEIDA CHICAIZA, soltera, MONICA ELIZABETH ALMEIDA CHICAIZA, soltera, ROSA VERÓNICA ALMEIDA CHICAIZA, soltera, y, XIMENA DEL PILAR ALMEIDA CHICAIZA, casada, todos por sus propios derechos, ceden a favor de la señora GLASE TERESA PIEDAD CHICAIZA CIVINTA, viuda, mil setecientos cincuenta participaciones que como herederos de su padre, Miguel Ángel Almeida Gallegos, son propietarios en la COMPAÑIA TRANSPORTES ALMEIDA TRANSALMEIDA COMPAÑIA LIMITADA.

martes, 21 de junio del 2011, 16:52:12


EL REGISTRADOR

RESPONSABLES:-
ERNESTO ARGUERO

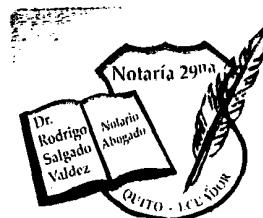



Dr. Edgar Manuel Cisneros Yepez
Registrador de la propiedad y mercantil
CANTON CAYAMBE



..... ZON: Con fecha 17 de mayo del 2011 , se ha otorgado en la Notaría Primera del cantón Pimampiro de la Provincia de Imbabura , escritura de Cesión de Participaciones en la Compañía denominada "TRANSPORTES ALMEIDA TRANSALMEIDA CIA. LTDA.".- Tomé nota de este particular al margen de la respectiva matriz de Constitución celebrada en esta Notaría 07 de septiembre 1998.- Quito, a 31 de enero del 2012.-

sello
**DOCTOR RODRIGO SALGADO VALDEZ
NOTARIO DÉSIMO NOVENO DEL CANTÓN
QUITO**



Dr. Rodrigo Salgado Valdez

